

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo a disposición del señor juez hoy, 20 de enero de 2021 el presente proceso, para que resuelva lo pertinente frente al emplazamiento ya surtido como se observa en la constancia que antecede a este auto. Sírvase proveer.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No.: **0035**

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**

Demandante: **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**

Demandado: **JORGE ARMANDO SOTO RODRIGUEZ**

Radicado: **76-109-40-03-004-2018-00185-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y verificado que el emplazamiento se dio correctamente, se seguirá el trámite correspondiente, que es el de asignar curador *ad litem*, de conformidad con el artículo 108 inciso 7 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7 y 49 ibídem.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: ASIGNAR para el cargo de **CURADOR AD-LITE** de **JORGE ARMANDO SOTO RODRIGUEZ**, al doctor **MATEO RODRIGUEZ**, dentro del proceso que le adelanta **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**.

Comuníquesele el nombramiento por telegrama, sus datos son: Dirección Calle 44 No. 109-80 Comfenalco valle de la ciudad de Cali, al correo mat7pac@hotmail.com y teléfono 3188031794, se le hará prevención que es de obligatoria aceptación y deberá asumir inmediatamente el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

SEGUNDO: Fíjense como gastos de curaduría, la suma de cien mil pesos Mcte. (\$120.000.00).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2db9b7a125768dc9b3d93e073fe4a695474128097f79f55f5e12a69a3
8c93b7

Documento generado en 25/01/2021 07:35:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>